ADICIONAL EN VALOR N° 1 AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-002-2024

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO N° SAMC-002-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÓMBITA NIT.: 891801932-1
CONTRATISTA:	MIGUEL ANTONIO JIMENEZ SOLER C.C. No. 1.071.328 DE JENESANO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA VIGENCIA 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CÓMBITA, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
SUERVISOR	ING. RODRIGO FERNEY TORRES GARCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($145.309.710.00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL 1	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($215.309.710)
FECHA DE INICIO:	08 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO** mayor de edad, domiciliado en Cómbita, identificado con la Cédula de Ciudadanía C.C 1.051.211.501 expedida en Cómbita, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACÁ, en calidad de alcalde y representante legal del municipio de COMBITA con NIT. 891.801.932-1, tal y como consta en acta de posesión de fecha 28 de Diciembre del 2023, amparado en el artículo 39 de la ley 80 de 1993 y acorde con el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO, MIGUEL ANTONIO JIMENEZ SOLER**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.071.328 expedida en Jenesano, en Calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Adicional en Valor No. 1, al **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-002-2024**, el cual se regirá por las normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que de conformidad con la ley 80/93, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA** y se suscribió Contrato de Suministro No. **SAMC-002-2024**, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA VIGENCIA 2024.".**

b) Que el valor inicial del Contrato de Suministro No. SAMC-002-2024 es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($145.309.710.00) M/CTE.

c) Que el plazo inicial de dicho contrato es hasta el 27 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto.

d) Que durante la ejecución del Contrato de Suministro No. SAMC-002-2024 **surgieron** imprevistos, por ende y según las facultades en materia de contratación estatal la modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

e) Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del articulo 40 Ley 80 de 1993 permite adiciones hasta por el 50% del valor inicial del contrato y modificaciones al contrato siempre y cuando se requiera, se justifique y no afecte sustancialmente el objeto contractual.

f) Que el Municipio de Cómbita cuenta con una amplia red de vías terciarias, las cuales interconectan los diferentes sectores rurales con el perímetro urbano permitiendo así, dinamizar la economía y por ende el desarrollo de las comunidades, para lo cual, la administración municipal, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y proporcionar una mejor forma de movilización vehicular y de tránsito personal de todos los habitantes del Municipio y alcanzar estándares óptimos que brinden un impacto positivo en cuanto al desarrollo económico y social de los sectores y del Municipio en general, busca generar alternativas de solución en la red vial del municipio, con atención prioritaria a los tramos más críticos donde prevalece el mal estado de las vías. Por lo anterior descrito, se busca establecer mecanismos para el mejoramiento de vías a cargo del municipio, mediante labores de cuneteo, perfilado,

transporte, extendida y compactación de material de afirmado, con apoyo de la maquinaria de propiedad del municipio; para lo cual se requiere fortalecer, aumentar o adicionar al contrato de suministro No. SAMC-002-2024 **mayores** cantidades de suministro de material de afirmado.

g) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario la inclusión de mayores cantidades en el contrato de suministro SAMC-002-2024**.**

h) Siendo así, se ve la necesidad de la inclusión de mayores cantidades y realizar un adicional en valor al Contrato de Suministro No. SAMC-002-2024 que asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($70.000.000,00), de conformidad de la necesidad apremiante de la entidad territorial.

i) Que a la fecha la entidad realizó los ajustes presupuestales necesarios para la suscripción del presente adicional en valor al contrato de la referencia, por lo que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240001068 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que respalda la suscripción del presente adicional en valor.

j) Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y es viable la suscripción de modificaciones y adiciones.

Que por las razones anteriormente expuestas por mutuo acuerdo entre las partes se procede a realizar el presente contrato ADICIONAL N° 1 EN VALOR, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Adicionar a la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR** del Contrato inicial del CONTRATO DE SUMINISTRO No. SAMC-002-2024, la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($70.000.000,00), para un valor total de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($215.309.710,00)., soportado mediante la siguiente especificación técnica:

DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO), HASTA UN DIÁMETRO DE 5", DESGASTE MENOR O IGUAL A 35. Es un material compuesto por diversos elementos, principalmente pétreos de tamaños diversos, proceden de la fragmentación natural o artificial de la roca (principalmente ígneas), Se emplea para el diseño de caminos de bajo volumen de tránsito, principalmente en vías rurales. Densidad Máxima 1.90 gr/cm3 Humedad Optima: 9.0% índice de plasticidad <= 10	M3	3795,066	$15.500,00	$58.823.530
			IVA 19%	$11.176.470
			TOTAL	**$70.000.000**

PARÁGRAFO ÚNICO: Se mantiene la forma de pago inicialmente pactada en el contrato inicial.

SEGUNDA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente adicional será financiado con cargo al presupuesto general de la actual vigencia fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 20240001068 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2024, expedido por Secretaria de Hacienda Municipal, afectado los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2320201001-124303-16-2402112-1531103-24022	Recebo para el mantenimiento periódico o rutinario de Vías / FTE. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	70.000.000,00
	TOTAL	**70.000.000,00**

TERCERA – GARANTÍAS: Para el presente ADICIONAL, el contratista deberá presentar las garantías en las mismas condiciones a las exigidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. SAMC-002-2024 y se obliga a renovar las garantías que haya lugar en lo concerniente a la modificación de la presente Adición en Valor No. 01.

CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, y de la aprobación de la respectiva garantía constituida por el contratista para amparar el cumplimiento de sus obligaciones.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° SAMC-002-2024, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Elaboro: Rodrigo Ferney Torres García
Reviso: Paola Ruz- secretaria de Gobierno